

LABERINTO
DE LA
(IN)JUSTICIA

DPLf Fundación
para el Debido
Proceso

MASACRE EN SAN FRANCISCO ANGULO

El 25 de julio de 1981, al menos 45 personas –entre mujeres embarazadas, niñas, niños, y personas adultas mayores– fueron masacradas en la localidad de San Francisco Angulo, municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, por el ejército y grupos paramilitares en el marco de un operativo contrainsurgente.



Presuntos responsables:
Destacamento Militar de Ingenieros de la Fuerza Armada (DMIFA) y grupo paramilitar Organización Democrática Nacionalista (ORDEN).

CAMINO DE (IN) JUSTICIA

Julio 2005

Sobrevivientes y el Centro para la Promoción de Derechos Humanos “Madeleine Lagadec” (CPDH) solicitaron a la Fiscalía General de la República (FGR) practicar exhumaciones en el lugar de la masacre. La FGR solicitó autorización para hacer las exhumaciones al Juzgado Primero de Paz de Tecoluca y este accedió.

Febrero 2006

El Juzgado suspendió las exhumaciones bajo el argumento que se habían recuperado todos los restos óseos. No obstante, las víctimas y CDPH objetaron esa decisión alegando que sólo se recuperaron 30 osamentas de las 45 víctimas reportadas. El Juzgado no modificó su decisión.

Septiembre 2005 - enero 2006

Se practicaron exhumaciones.

Noviembre 2009

Sobrevivientes de la masacre y CDPH interpusieron denuncia ante la FGR para que se iniciaran las investigaciones sobre la masacre, pero no se recibió respuesta.

Enero 2010

Sobrevivientes y CDPH presentaron demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional en contra de las omisiones de la FGR.

Noviembre 2010

Sobrevivientes y CDPH presentaron denuncia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) por violaciones al derecho de acceso a la justicia.



Noviembre 2011 – enero 2012

La FGR inició la investigación penal después de mantener una larga controversia (de 2006 a 2011) con el Juzgado Primero de Paz de Tecoluca, sobre a quien le correspondía acusar y liderar las investigaciones, dado que no hay claridad sobre la legislación procesal penal aplicable para el caso.

Octubre 2013

Sobrevivientes y CPDH solicitaron información a la Fuerza Armada sobre los operativos militares desarrollados durante la masacre. El Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) negó información solicitada que fue apelada ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

A 41 AÑOS DE OCURRIDA ESTA MASACRE, LOS CRÍMENES PERMANECEN EN IMPUNIDAD.

Febrero 2014

El IAIP resolvió que el MDN debía localizar o reconstruir la información. Esta orden no se cumplió y el MDN demandó al IAIP ante la Sala de lo Contencioso Administrativo.

La Sala de lo Constitucional emitió sentencia de amparo que determinó la responsabilidad de la FGR en la vulneración de los derechos a la protección jurisdiccional y ordenó investigar, esclarecer la verdad y ejercer la acción penal.

Julio 2016

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General.

La PDDH emitió resolución de la denuncia presentada por sobrevivientes y CPDH en enero de 2010.

Enero 2017

La Sala de lo Contencioso Administrativo resolvió que no había ilegalidad en la orden del IAIP respecto a la reconstrucción de los archivos militares.

Septiembre 2018

La FGR practicó otras exhumaciones a petición de familiares.

Diciembre 2021

A la fecha, aún no se recuperan todas las osamentas. No se tiene información de nuevas diligencias practicadas por la FGR.